

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0302-288-2022.-

DECRETO N° 2052
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la Fundación "Salvar", con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad cumplimenta y se obliga a las disposiciones de la Ley de fondo (Código Civil y Comercial de la Nación -Libro Primero, Título II, Capítulo 3 "Fundaciones"), y Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 060-DPAF-24 verificado al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 73/73vta.), procede dictar el acto administrativo de ngor.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION "SALVAR" con asiento en la Ciudad de Palpalá (Departamento Palpalá), y apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) Artículos que, como Escritura Pública N° 62/2024 del Registro del Estado Provincial (Escribanía de Gobierno), corre agregado de fs. 65 a 71vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo a sus demás efectos. -

COPIA FIEL
C.P.M. FREDDY MORALES
MINISTRO DE CABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
JEFE DE DESPACHO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO